

## SISTEMAS DE ACCESO REGULADOS PARA LAS OPOSICIONES DE 2023 Y 2024

<b>SISTEMAS DE ACCESO DIRIGIDOS A LAS PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN</b> Plazas ofertadas de entre las ocupadas por interinos	
<b>CONCURSO DE MÉRITOS</b> (Regulado por la Disposición Transitoria 5ª del Real Decreto 270/2020) Dirigido a plazas estructurales ocupadas temporalmente antes del 1/1/2016	<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b> <b>PRUEBAS NO ELIMINATORIAS</b> (Regulado por la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto 270/2020) Dirigido a plazas estructurales ocupadas temporalmente antes del 31/12/2020 y las no cubiertas en procesos anteriores
Hasta la fecha, la Consejería de Educación no ha informado de las plazas que asignará a cada sistema	
<b>SIN OPOSICIÓN</b>	<b>OPOSICIÓN (60%)</b>
	<b>PARTE A: (0-10 puntos).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo por escrito de un tema a elegir 3/25, 4/(26-50), 5/(&gt;50)</li> </ul> <b>PARTE B: (0-10 puntos).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica. Se ajustará a lo que se indique en la convocatoria. (0-10 puntos).</li> <li>Ejercicio de carácter práctico. Solo en algunas especialidades. Las que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas. (En el cuerpo de PTFP se realizará ejercicio práctico en todas las especialidades) (0-10 puntos).</li> </ul>
<b>CONCURSO</b>	<b>CONCURSO (40%)</b>
<b>EXPERIENCIA DOCENTE: máximo 7 puntos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>0,7 puntos por año en centros públicos y mismo cuerpo y especialidad.</li> <li>0,35 puntos por año en centros públicos de mismo cuerpo y distinta especialidad.</li> <li>0,125 puntos por año en centros públicos en distinto cuerpo.</li> <li>0,100 puntos por año en el mismo nivel o etapa educativas en otros centros.</li> </ul> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA: máximo 3 puntos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se valora igual que en el Real Decreto 276/2007.</li> </ul> <b>OTROS MÉRITOS: máximo 5 puntos</b> Se establecerá en la convocatoria en la que incluirá <ul style="list-style-type: none"> <li>2,5 puntos por haber superado una fase de oposición desde 2012.</li> <li>2 puntos por formación permanente.</li> </ul>	<b>EXPERIENCIA DOCENTE: máximo 7 puntos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>0,7 puntos por año en centros públicos y mismo cuerpo y especialidad.</li> <li>0,35 puntos por año en centros públicos de mismo cuerpo y distinta especialidad.</li> <li>0,125 puntos por año en centros públicos en distinto cuerpo.</li> <li>0,100 puntos por año en el mismo nivel o etapa educativas en otros centros.</li> </ul> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA: máximo 2 puntos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se valora igual que en el Real Decreto 276/2007.</li> </ul> <b>OTROS MÉRITOS: máximo 1 puntos</b> Se establecerá en la convocatoria en la que incluirá <ul style="list-style-type: none"> <li>0,75 puntos por haber superado una fase de oposición desde 2012.</li> </ul>

## PROPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS (mayo 2022)

**(Regulado por la Disposición Transitoria 5ª del Real Decreto 270/2020)**

La baremación se llevará a cabo por los gestores de cada Comunidad Autónoma. Sin embargo, se requiere la unificación de los criterios a evaluar. Se propone el siguiente baremo, ya estructurado, con base en la normativa actual, y en el que se fundamentará la Resolución

<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	<b>Máximo 7 puntos</b>
1.1. Por cada año de experiencia docente en la especialidad en centros públicos	<b>Valores posibles</b> - 0,7 puntos por año. - La fracción de año se computará a razón de 0,0583 puntos por cada mes completo
1.2. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos	<b>Valores posibles</b> - 0,35 puntos por año. - La fracción de año se computará a razón de 0,0291 puntos por cada mes completo
1.3. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes en centros públicos	<b>Valores posibles</b> - 0,125 puntos por año. - La fracción de año se computará a razón de 0,0104 puntos por cada mes completo
1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa del mismo cuerpo en otros centros diferentes a los centros públicos	<b>Valores posibles</b> - 0,1 puntos por año. - La fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
2.1. Expediente académico en el título alegado	Hasta 1,5 puntos
<b>2.2. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS.</b>	
2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudio Avanzados, Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente.	<b>Valores posibles</b> - 0 puntos, no lo posee - 1 punto, sí lo posee
2.2.2. Por poseer el título de Doctor.	<b>Valores posibles</b> - 0 puntos, no lo posee - 1 punto, sí lo posee
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	<b>Valores posibles</b> - 0 puntos, no lo ha obtenido - 0,5 puntos, sí lo ha obtenido
<b>2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.</b>	
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo.	<b>Valores posibles</b> - 1 punto por título.
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo.	<b>Valores posibles</b> - 1 punto por título.
2.4. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.	<b>Valores posibles</b> - Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos - Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos.

<b>3. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
<b>3.1. Por cada fase de oposición superada en la misma especialidad</b>	<b>Máximo 5 puntos</b> <b>Valores posibles</b> - 2,5 puntos por cada una.
<b>3.2. Formación permanente.</b> Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente: - No inferior a 3 créditos: 0,2 puntos por curso - No inferior a 10 créditos: 0,5 puntos por curso	<b>Máximo 2 puntos</b> <b>Valores posibles</b> - Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos - Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos.

### CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESEMPATES

Del mismo modo que se establece el baremo, se establece que las condiciones para el desempate serán:

Prioridad	Criterio	Comentarios
1	Puntuación total.	
2	Puntuación total de cada apartado en el orden en que aparecen en el baremo. (1, 2, 3).	<b>Se tendrán en cuenta siempre los valores máximos permitidos.</b>
3	Puntuación total de cada subapartado de segundo nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (11, 12, 13... 21, 22...).	<b>Se tendrán en cuenta siempre los valores máximos permitidos</b>
4	Puntuación de cada subapartado de tercer nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (111, 112, 113... 121, 122...).	<b>No se limitarán valores al máximo que establezca el total del apartado superior al que pertenezca (**)</b>
5	Número de petición dentro de la solicitud (preferencia del participante).	<b>Campo calculado.</b>

**(\*\*) Todavía se deberán definir los matices de la limitación / no limitación de estos apartados, quedando de momento establecido como temporal.**

**SISTEMAS DE ACCESO DIRIGIDOS A LAS PLAZAS DE REPOSICIÓN**

Plazas ofertadas de las jubilaciones y de nueva creación

**CONCURSO-OPOSICIÓN**

PRUEBAS ELIMINATORIAS

(Regulado por el sistema ordinario del Real Decreto 276/2007)

Dirigido a plazas de reposición y nueva creación

**OPOSICIÓN (2/3)****PRIMERA PRUEBA ESCRITA CON DOS PARTES****PARTE A:**

- Ejercicio de carácter práctico.

**PARTE B:**

- Desarrollo por escrito de un tema a elegir 2/25, 3/(26-50), 4/(>50).

**NOTA DE LA PRIMERA PRUEBA:**

- La prueba se valorará de 0 a 10 puntos.
- Cada una de las dos partes debe de las que consta deberá suponer un mínimo de tres puntos de los diez que comprende la valoración total. La ponderación de cada parte la establece la convocatoria de oposiciones.
- La nota de la primera prueba será la media aritmética ponderada de las dos pruebas.
- Para realizar la media es necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de las pruebas.
- Hay que obtener como mínimo 5 puntos para pasar a la segunda prueba.

**SEGUNDA PRUEBA ORAL CON DOS PARTES****PARTE A:**

- Presentación y defensa de una programación didáctica.

**PARTE B:**

- Exposición de una unidad didáctica elegida de entre tres extraídas al azar.

**NOTA DE LA SEGUNDA PRUEBA:**

- La prueba se valorará de 0 a 10 puntos.
- Se debe alcanzar una puntuación superior a 5 puntos para su superación.

**NOTA DE LA OPOSICIÓN:**

- Media aritmética de las dos pruebas.
- Hay que obtener como mínimo 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

**CONCURSO (1/3)****EXPERIENCIA DOCENTE: máximo 5 puntos**

- 1 puntos por año en centros públicos en cualquier especialidad del cuerpo por el que opta.
- 0,5 puntos por año en centros públicos de distinto cuerpo al que opta.
- 0,5 puntos por año en otros centros en mismo cuerpo al que se opta.
- 0,250 puntos por año en otros centros en distinto cuerpo al que se opta.

**FORMACIÓN ACADÉMICA: máximo 5 puntos**

- Hasta 1,5 puntos por expediente académico.
- 1 punto por Estudios avanzados, Título oficial de Máster, Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente.
- 1 punto por el Título de Doctor.
- 0,5 puntos por premio extraordinario de doctorado.
- 1 punto por Título de Diplomatura, Licenciatura o Grado no alegado para la oposición.

- 0,5 puntos por cada certificado de B2, C1 y C2.
- 0,2 puntos por cada Título de Técnico Superior de FP, de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior.

**OTROS MÉRITOS: máximo 2 puntos**

Se determinará en la convocatoria de oposiciones

## OBSERVACIONES

- Todos los aspirantes se podrán presentar a cualquier sistema de acceso.
- Las convocatorias de oposiciones deben convocarse antes del 31 de diciembre de 2022
- Fuentes sindicales indican que la voluntad de la Consejería es realizar las convocatorias de los tres sistemas de acceso en fechas distintas para que todos los aspirantes puedan presentarse a los sistemas que deseen y, por tanto, no sean excluyentes.